



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/2601

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 7 ENE. 2010

909/10/001/4563

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita autorización para incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para el presente ejercicio, al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: I) que el referido artículo en su inciso 1º, fija los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones, en todas las fuentes de financiamiento.-

II) que el mencionado Ministerio plantea la necesidad del monto adicional solicitado, con el fin de atender las zonas seriamente afectadas por las inundaciones.-

III) que el monto del referido incremento en el presente ejercicio asciende al equivalente en moneda nacional a U\$S1:000.000 (dólares americanos un millón).-

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para el ejercicio 2009, en el equivalente en moneda nacional a U\$S 1:000.000 (dólares americanos un millón), al amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 204 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-

GB/MA/adj

DE TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

5/10/2010